

Pensilvania, Caldas, 8 de mayo de 2023.

Honorables Magistradas,

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS

SALA ADMINISTRATIVA

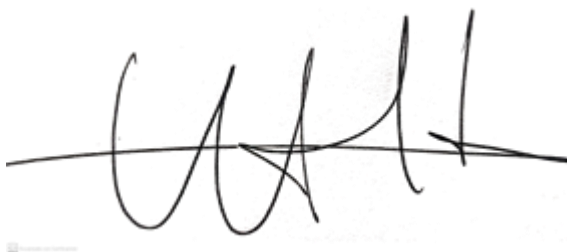
MANIZALES, CALDAS

LUIS ALEJANDRO HENAO JARAMILLO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.053.813.569, actuando en nombre propio y en mi calidad de servidor judicial en carrera, actualmente detentando propiedad en el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador del Juzgado Promiscuo del Circuito de Pensilvania, Caldas, me permito solicitar se sirva autorizar mi traslado con destino al Juzgado Sexto Penal del Circuito de Manizales, Caldas, en donde se encuentra vacante de manera definitiva idéntico cargo al que en la actualidad detento en propiedad, con sustento en el numeral 3 del artículo 134 de la ley 270 de 1993.

Es mi deseo honorables Magistradas que se conceda el traslado deprecado bajo el entendido que siempre he tenido sede en la ciudad de Manizales, Caldas, de donde provengo, pero más allá de la simple cercanía territorial, he de decir que siempre he tenido una inclinación al área del derecho penal, pues me he desempeñado en cargos afines a esta rama, como lo son Oficial Mayor en el Juzgado Penal del Circuito de Anserma, Caldas, Auxiliar Judicial I, en la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales, Caldas, Abogado Asesor en esa misma corporación, específicamente en el Despacho que regenta la Magistrada Gloria Ligia Castaño Duque, así como Juez Penal del Circuito de Puerto Boyacá, Boyacá, al paso que actualmente soy especialista en derecho procesal penal de la Universidad Externado de Colombia, por manera que claro se evidencie que la rama del derecho en que mayormente me he desempeñado lo es el derecho penal, en la que por contera mayor provecho podría generar para la administración de justicia, puesto que cuento con mayor conocimiento para la misma.

Así entonces, que contando con una calificación de servicios satisfactoria, en el grado de excelente, me permito invocar la petición referida, esperando que la misma sea acogida de manera favorable.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, consisting of a series of loops and a long horizontal stroke at the end, representing the name Luis Alejandro Henao Jaramillo.

LUIS ALEJANDRO HENAO JARAMILLO

C.C. 1.053.813.569



FORMATO CALIFICACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS
EMPLEADOS CON FUNCIONES JURÍDICAS
ACUERDO PSAA16-10618 de 2016

1. INFORMACIÓN BÁSICA DEL EMPLEADO

APELLIDOS	HENAO JARAMILLO		NOMBRES	LUIS ALEJANDRO								
CÉDULA	1.053.813.569		CARGO EN CARRERA	OFICIAL MAYOR	DESDE	01	04	22				
CORPORACIÓN O JUZGADO	JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO		MUNICIPIO	PENSILVANIA - CALDAS								
CARGO EN PROVISIONALIDAD	SECRETARIO		DESPACHO	JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE PENSILVANIA, CALDAS	DESDE	06	04	2022	HASTA	14	11	2022
PERIODO EVALUADO	DESDE	Día	Mes	Año	HASTA	Día	Mes	Año				
		0	1	2	2	3	1	1	2	2	2	
FECHA DE LA EVALUACIÓN		Día	Mes	Año								
		0	5	2	3							

1. CALIFICACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS

2.1. FACTOR CALIDAD

La calificación de este factor se fundamenta en el análisis del cumplimiento de las funciones asignadas al cargo.

SUBFACTORES	INDICADORES	PUNTAJE
2.1.1. Manejo de procesos, audiencias y diligencias	Control de términos.	12
	Diligenciamiento y control de otros actos procesales y/o judiciales administrativos.	10
2.1.2. Análisis de los proyectos de providencias y otros actos	Identificación del Problema Jurídico.	5
	Argumentación normativa y jurisprudencial, doctrinaria o bloque de constitucionalidad, aplicación de normas y estándares internacionales de Derechos Humanos vigentes para Colombia, cuando sea el caso y aplicación del principio de igualdad y no discriminación por razón del género y del enfoque diferencial de derechos humanos.	5
	Argumentación y valoración probatoria.	4
	Estructura de los proyectos de providencia y demás actuaciones.	2
	Redacción, estética y ortografía de las decisiones.	2
	Síntesis del proyecto de providencia o motivación breve y precisa.	2
	TOTAL FACTOR CALIDAD (Máximo 42 Puntos)	42

2.2. FACTOR EFICIENCIA O RENDIMIENTO

La Calificación de este factor, se realiza con fundamento en la relación cuantitativa de las tareas, actividades y trabajos realizados durante el periodo teniendo en cuenta las funciones y responsabilidades asignadas al cargo y su nivel de contribución a los objetivos y metas del despacho.

SUBFACTORES	INDICADORES	PUNTAJE
Eficiencia o Rendimiento	La cantidad o número de actividades realizadas presenta un nivel de rendimiento acorde con las asignadas durante el periodo.	33
	Contribución al cumplimiento de los objetivos del despacho o dependencia y de las actividades encomendadas relacionadas con las funciones del cargo.	6
	Cumplimiento en la atención de usuarios y el suministro de información en los casos autorizados por el superior y/o la Ley.	6
TOTAL FACTOR EFICIENCIA O RENDIMIENTO (MÁXIMO 45 PUNTOS)		45

2.3. FACTOR ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

La calificación de este factor comprende la organización de las tareas; atención al público, administración de los recursos estatales y presentación del despacho, y la participación en cursos de formación judicial, en este último caso, en el evento en que hubiere sido convocado, el empleado:

SUBFACTORES	INDICADORES	PUNTAJE
2.3.1. Organización de las tareas	Utiliza adecuadamente las tecnologías de la información y las comunicaciones en la gestión y trámite de los procesos judiciales, con el fin de facilitar y agilizar el acceso de la justicia, así como ampliar su cobertura.	2
	Acata los Acuerdos proferidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en lo pertinente sobre la regulación de los trámites judiciales y administrativos que se adelanten en el despacho.	2
	Demuestra comportamientos acordes con la solemnidad y el decoro que imponen las actuaciones judiciales.	2
2.3.2. Atención al público	Brinda atención a los usuarios, compañeros de trabajo y/o superiores de manera ágil, precisa y cortés.	3
2.3.3. Administración de los recursos estatales y presentación del despacho.	Conserva y utiliza racionalmente los recursos y elementos de trabajo que dispone para el cumplimiento de sus funciones.	1
	Presenta con pulcritud y organización su sitio de trabajo.	1
2.3.4. Participación en cursos de formación judicial.	Se analiza la participación en todas las etapas de los procesos de formación impartidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura a través de la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla". En caso de que el empleado no haya sido convocado durante el período a algún curso, el puntaje se asignará al subfactor atención al público (1 punto).	1



FORMATO CALIFICACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS
EMPLEADOS CON FUNCIONES JURÍDICAS
ACUERDO PSAA16-10618 de 2016

TOTAL FACTOR ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO (MÁXIMO 12 PUNTOS)		12	
2.4. FACTOR PUBLICACIONES			
La calificación en este factor contendrá los criterios de: originalidad; calidad científica, académica o pedagógica; la relevancia y pertinencia de los trabajos; la contribución a la gestión judicial y que reúnan las calidades y condiciones para ser útiles a la práctica judicial y las demás que determine la reglamentación.			
• Libros, artículos o ensayos publicados.		PUNTAJE	
		0	
TOTAL DEL FACTOR PUBLICACIONES (Máximo 1 Punto)		0	
2. MOTIVACIÓN DE LA CALIFICACIÓN.			
(Diligenciar obligatoriamente) Si el espacio es insuficiente utilice hojas adicionales, las cuales deberá anexar al presente acto administrativo.			
los valores aquí consignados corresponden al excelente desempeño del servidor judicial, quien se destaca por su compromiso, responsabilidad, liderazgo, puntualidad, sentido de pertenencia, por sus conocimientos jurídicos y excelente desempeño en todas las labores a su cargo.			
3. CALIFICACIÓN INTEGRAL – PUNTAJE TOTAL (Calidad + Eficiencia o Rendimiento + Organización del Trabajo + Publicaciones)		99	
SATISFACTORIA	EXCELENTE	X	
	BUENA	60 - 84	
INSATISFACTORIA		0 - 59	
4. RESOLUCIÓN			
(Sólo para calificaciones insatisfactorias)			
La calificación integral insatisfactoria de servicios de los empleados implica la exclusión de la carrera judicial y el retiro del servicio (artículos 171 y 173 de la Ley 270 de 1996), decisiones que deben proferirse por el respectivo superior jerárquico, en el mismo acto administrativo (artículo 10 del Acuerdo PSAA16-10618 de 2016). La calificación insatisfactoria de servicios tiene efectos legales respecto del cargo en el cual el empleado se encuentra vinculado por el sistema de carrera judicial. (Parágrafo del artículo 10 del Acuerdo PSAA16-10618 de 2016).			
MOTIVACIÓN:			
RESUELVE:			
PRIMERO: Calificar insatisfactoriamente los servicios prestados por _____, conforme al contenido del presente formulario, durante el período comprendido entre el día (____) del mes de _____ del año (____) y el día (____) del mes de _____ del año (____).			
SEGUNDO: Retirar del servicio a _____, del cargo de _____, por calificación insatisfactoria de servicios.			
TERCERO: La presente calificación insatisfactoria de servicios produce la exclusión de _____ de la carrera judicial, del cargo de _____, al cual se encuentra vinculado por dicho régimen.			
CUARTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición.			
QUINTO: Notifíquese el presente acto administrativo al interesado de conformidad con lo establecido en el Código Contencioso Administrativo.			
SEXTO: En firme este acto administrativo, comuníquese de inmediato la exclusión del régimen de carrera judicial, a la Sala Administrativa del Consejo Superior o Seccional de la Judicatura, según el caso, para su anotación en el Registro Nacional del Escalafón de la Carrera Judicial (artículo 10 del Acuerdo PSAA16-10618 de 2016).			
Dada en _____ a los (____) días del mes de _____ del año (____).			
5. CALIFICADOR			
APELLIDOS	HERNÁNDEZ GIRALDO	NOMBRES	DIANA PAULINA
CARGO	JUEZA	FIRMA	



FORMATO CALIFICACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS
EMPLEADOS CON FUNCIONES JURÍDICAS
ACUERDO PSAA16-10618 de 2016

NOTIFICACIÓN

En Pensilvania a los cinco (05) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023) se notifica personalmente al (la) señor (a) **LUIS ALEJANDRO HENAO JARAMILLO**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **1.053.813.569** expedida en **Manizales**, el presente acto administrativo.

Se hace saber al interesado (a) que contra este acto administrativo procede el recurso de reposición, ante quien profirió la decisión, del cual podrá hacer uso por escrito, en esta diligencia de notificación o dentro de los diez (10) días siguientes. Se deja constancia de que, con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se entrega al(a) notificado(a) copia íntegra, auténtica y gratuita del presente acto administrativo.

C.C. No. 1.053.813.569 de MANIZALES

Nombre:

LUIS ALEJANDRO HENAO JARAMILLO

C.C. No. 1.053.809.747 de MANIZALES

Nombre:

DIANA PAULINA HERNÁNDEZ GIRALDO

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO



PENSILVANIA, CALDAS

La suscrita Juez del Juzgado Promiscuo del Circuito de Pensilvania

Certifica:

Que el acto administrativo por el cual se efectuó la calificación integral de servicios al servidor judicial **LUIS ALEJANDRO HENAO JARAMILLO**, identificado con la C.C. No. 1.053.813.569, para el año 2022 adquirió fuerza de ejecutoria, conforme a la renuncia a términos para formular recursos, recibida en la fecha.

En constancia, se firma Pensilvania (Caldas), a los ocho (08) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Una firma manuscrita en tinta verde que parece decir "Paulina Hernández Giraldo".

DIANA PAULINA HERNÁNDEZ GIRALDO
JUEZA

RE: NOTIFICACIÓN CALIFICACIÓN INTEGRAL SERVICIOS 2022

Luis Alejandro Henao Jaramillo <lhenaoj@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 08/05/2023 16:45

Para: Diana Paulina Hernandez Giraldo <dhernang@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Apreciada doctora, por encontrarme plenamente conforme con la calificación integral de servicios de la referencia, renuncio a través del presente a los términos de ejecutoria de la misma.

Atentamente,

LUIS ALEJANDRO HENAO JARAMILLO
C.C. 1.053.813.569

De: Diana Paulina Hernandez Giraldo <dhernang@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: viernes, 5 de mayo de 2023 15:39

Para: Luis Alejandro Henao Jaramillo <lhenaoj@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: NOTIFICACIÓN CALIFICACIÓN INTEGRAL SERVICIOS 2022

LUIS ALEJANDRO HENAO JARAMILLO

Atento saludo,

A través del presente, con fines de notificación, envío calificación integral de servicios por el periodo correspondiente al año 2022.

Por favor firmar el formulario y enviármelo de regreso y así mismo, agregarlo a la hoja de vida física que reposa en el Despacho

Buen día

DIANA PAULINA HERNÁNDEZ GIRALDO
JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE PENSILVANIA, CALDAS

Correo despacho: j01prctopensil@cendoj.ramajudicial.govc.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.